

REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LICENCIATURAS Y MAESTRÍAS

CONTENIDO

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

CAPÍTULO II. Requisitos de titulación de licenciatura

CAPÍTULO III. Opciones de titulación para licenciatura

Título I. Excelencia académica.

Título II. Tesis individual.

Título III. Monografía individual.

Título IV. Memoria de residencia profesional.

Título V. Proyecto emprendedor.

Título VI. Normas para realizar residencias, prácticas profesionales o proyectos emprendedores.

Título VII. Cursos en opción a titulación.

Título VIII. Examen general de egreso de licenciatura (EGEL).

Título IX. Estudios de posgrado.

CAPÍTULO IV. Requisitos para la obtención del grado de maestría.

CAPÍTULO V. Opciones de titulación para maestría.

Título I. Tesis individual.

Título II. Proyecto de aplicación específica.

Título III. Cursos en opción a titulación con elaboración de tesina.

CAPÍTULO VI. Descripción del proceso de titulación.

Título I. Requisitos

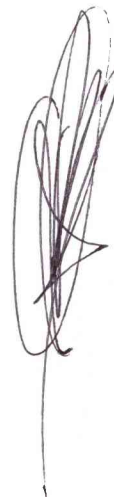
Título II. Procedimiento.

Título III. Exámenes de título y grado.

CAPÍTULO VII. Política de pago.

Anexo 1. Guía para la elaboración de tesis, Monografía individual, Proyecto de aplicación específica o Tesina.

Anexo 2. Especificaciones para la Encuadernación.



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento tiene como propósito estipular la normatividad que regula los procesos de titulación profesional y de maestría, a través de la definición de diversas disposiciones académicas y administrativas.

El propósito del proceso de titulación es que, una vez acreditados los cursos de la licenciatura o maestría, el estudiante pueda acceder a los trámites y procedimientos necesarios para la obtención del título profesional o grado correspondiente.

Para ello se tienen establecidas diversas alternativas de titulación por las que los candidatos pueden optar una vez que reúnan y cumplan los requisitos indicados en este documento. Las alternativas mencionadas darán evidencia de que las competencias profesionales establecidas en los planes de estudio se han desarrollado mediante su formación académica.

CAPÍTULO II. REQUISITOS DE TITULACIÓN DE LICENCIATURA

Para obtener el título de Licenciatura en la Universidad Riviera, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Haber cubierto el 100% del plan de estudios de la licenciatura.
- II. Haber realizado el Servicio Social y la Práctica Profesional o la Residencia Profesional, según corresponda al programa de licenciatura y modalidad de estudio. En el caso de las licenciaturas del área de la salud, el Servicio Social se realiza una vez que se concluya satisfactoriamente el 100% de las materias del plan de estudio.
- III. Cumplir con la documentación oficial requerida, y los pagos correspondientes.
- IV. Titularse por alguna de las modalidades de titulación.

CAPÍTULO III. OPCIONES DE TITULACIÓN PARA LICENCIATURA

Las modalidades de titulación, mediante las cuales los pasantes de licenciatura pueden titularse son:

- Excelencia Académica (Promedio)
- Tesis individual
- Monografía individual
- Memoria de residencia o práctica profesional
- Proyecto emprendedor
- Cursos en opción a titulación
- Examen general de egreso de licenciatura
- Estudios de posgrado

El estudiante deberá formalizar su elección ante la coordinación de licenciatura, según corresponda, a través del formato “Autorización de Opción de Titulación”.



Título I. Excelencia Académica

Consiste en la titulación automática de los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Alcanzar un promedio general durante toda la licenciatura de 9.0 o más puntos.
- b. Haber aprobado todas sus asignaturas en examen ordinario.
- c. Haber cursado sus estudios de licenciatura en tiempo regular, sin bajas temporales.
- d. Cumplir con los requisitos de egreso estipulados por la Universidad.

Para obtener el título, se realizará un acto protocolario en el que el sínodo le tomará la protesta correspondiente.

Título II. Tesis individual

Consiste en la elaboración de un trabajo de investigación de tipo individual, de carácter propositivo, teórico-práctico o analítico-demostrativo sustentado teórica y metodológicamente con el objeto de llegar a una conclusión fundamentada. La tesis da al estudiante la oportunidad de profundizar y hacer aportaciones importantes en su área de conocimiento, mediante la exploración en un tema de interés personal y relevancia académica y profesional.

La estructura de la tesis se ajustará al protocolo establecido por la institución en el Anexo 1 de este documento.

Para la elaboración de la tesis individual el candidato contará con la asesoría de un director y dos revisores que podrán ser propuestos por el candidato. Para que dichos revisores sean aprobados, deberán ser autorizados por el coordinador de la licenciatura.

Para obtener el título, el sustentante llevará a cabo la exposición y defensa de su tesis de investigación ante un sínodo conformado para tal finalidad.

Título III. Monografía individual

Consiste en un documento de investigación de tipo documental en el que se presentan y organizan datos de un determinado tema, acerca de un género o una época, obtenidos en diferentes fuentes de información. En dicho documento se cuenta con una información que antes se encontraba dispersa en distintas fuentes. Esta opción de titulación no sólo contempla la exposición de información, sino también, un análisis crítico de los diferentes puntos de vista del tema estudiado y la organización y jerarquización de las ideas de otros autores.

Para la elaboración de la monografía individual el candidato contará con la asesoría de un director y dos revisores que podrán ser propuestos por el candidato. Para que dichos revisores sean aprobados, deberán ser autorizados por el coordinador de la licenciatura.

Para obtener el título, el sustentante llevará a cabo la exposición y defensa de su monografía individual ante un sínodo conformado para tal finalidad.



Título IV. Memoria individual de residencia profesional.

Consiste en el informe escrito, individual, de la realización de actividades dentro de una empresa u organización que le permitan al estudiante integrar el conocimiento teórico-práctico que adquirió durante la carrera profesional en una situación laboral específica. El estudiante elabora un reporte sobre la residencia profesional bajo la asesoría de un académico del área, a través del cual presenta hechos, datos, procesos realizados y resultados obtenidos, su análisis e interpretación, así como el logro y la integración de los conocimientos adquiridos durante la formación profesional.

Si un estudiante es dado de baja de una residencia profesional no podrá elegir esta modalidad para titulación. Será requisito haber acreditado el bloque optativo terminal de residencia profesional para titularse por esta modalidad.

Para la elaboración de la memoria individual el candidato contará con la asesoría de un director y dos revisores que podrán ser propuestos por el candidato. Para que dichos revisores sean aprobados, deberán ser autorizados por el coordinador de la licenciatura. Para obtener el título, el sustentante llevará a cabo la exposición y defensa de su memoria individual ante un sínodo conformado para tal finalidad.

Título V. El Proyecto emprendedor

El proyecto emprendedor tiene como objetivo desarrollar un proyecto que presente un impacto de importancia en la comunidad, en alguna institución o empresa, logrando incentivar y fortalecer el espíritu emprendedor de los estudiantes para que puedan generar más alternativas y motivarlos a crear sus propias empresas o auto emplearse. Este proyecto debe de ser autorizado previo a su inicio por la coordinación de carrera correspondiente.

El proyecto emprendedor se puede llevar a cabo con el apoyo de empresas o instituciones con las que la universidad haya establecido previamente un convenio o acuerdo interinstitucional.

El estudiante elabora un informe escrito individual a través del cual presenta la identificación del nicho de oportunidad, el plan de negocio o estrategias de emprendimiento, metodologías, procesos realizados y resultados obtenidos, su análisis e interpretación, así como el logro y la integración de los conocimientos adquiridos durante la formación profesional.

Para la elaboración del informe del proyecto emprendedor el candidato contará con la asesoría de un director y dos revisores que podrán ser propuestos por el candidato. Para que dichos revisores sean aprobados, deberán ser autorizados por el coordinador de la licenciatura.

Para obtener el título, el sustentante llevará a cabo la exposición y defensa de su proyecto emprendedor ante un sínodo conformado para tal finalidad.



Título VI. Normas para realizar residencias, prácticas profesionales o proyectos emprendedores.

Para la realización de la residencia, práctica profesional o proyecto emprendedor, los estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir orientación sobre los requisitos, trámites y características de la estancia en una empresa.
2. Recibir asesoría del área de Vinculación en caso de que se presenten problemas que afecten la realización de residencias, prácticas profesionales o proyectos emprendedores.
3. Realizar la residencia, prácticas profesionales o proyecto emprendedor en sitios que posean características adecuadas de seguridad.

Así mismo, los estudiantes están obligados a:

1. Cumplir con los trámites para realizar la residencia, prácticas profesionales o proyecto emprendedor en el tiempo y lugar designados.
2. Realizar las actividades señaladas en el programa elegido.
3. Presentar el informe de actividades siguiendo los lineamientos establecidos por el área de Vinculación, que puede servir de base para elaborar el documento para titulación.
4. En el caso de que surjan modificaciones durante el desarrollo de las actividades en una organización respecto de las estipuladas en el programa registrado (en el contenido, estructura, supervisor o sede) y seleccionado por el estudiante, éstas se deberán comunicar por escrito a la Dirección de Vinculación en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de cambio.
5. En el caso de baja o renuncia del estudiante que realiza la residencia, prácticas profesionales o proyecto emprendedor, deberá ser comunicada a la Dirección de Vinculación dentro de los 5 días posteriores a la situación que la motivó, anexando los correspondientes documentos oficiales de la unidad sede donde llevaba a cabo dicha actividad.

En el caso de que la empresa promueva la baja del estudiante por incumplimiento o mala conducta, éste se hará acreedor a una amonestación escrita que se anexará a su expediente y se anulará la titulación por esta vía.

6. El centro donde se realice la residencia, prácticas profesionales o proyecto emprendedor es considerado una extensión de la Universidad por lo que se aplicará lo que corresponda al Capítulo VII del Reglamento de Estudiantes de Licenciatura y Maestría.

Para obtener el título, el sustentante llevará a cabo la exposición individual y defensa de su memoria o proyecto de emprendimiento ante un sínodo conformado para tal finalidad.

Título VII. Cursos en opción a titulación.

Consiste en tomar cursos afines a las áreas de la licenciatura, con duración mínima de 120 horas, aprobados por la universidad e impartidos por académicos a grupos de 15 a 20 personas, con el propósito de que incrementen y mejoren sus conocimientos, habilidades y



actitudes en un área de interés. Elaborarán un informe por escrito que versará sobre los temas vistos en el (los) curso(s). Para obtener el título, es requisito:

- I. Acreditar el (los) curso(s) con un mínimo de calificación de 80.
- II. Tener el 100% de asistencia.
- III. Presentar el informe escrito.

Para obtener el título, el sustentante llevará a cabo además la exposición y defensa de su informe individual ante un sínodo conformado para tal finalidad.

Título VIII. Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL).

El EGEL es un instrumento de evaluación de carácter nacional, regulado por el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL), en el que las Asociaciones y /o Colegios profesionales, con base en los criterios y estándares de calidad que debe ostentar un egresado universitario competente de determinada disciplina, evalúan los conocimientos, habilidades y destrezas que debe poseer el futuro profesionista.

Consiste en la realización y aprobación por parte del estudiante de un examen de la licenciatura de que se trate, en el que para obtener el título se deberá lograr como mínimo un desempeño satisfactorio de 1000 puntos en al menos dos de las tres áreas evaluadas.

Para titularse por esta modalidad, el egresado deberá seguir el siguiente proceso:

- a) Solicitar a la Coordinación de su licenciatura formato para titulación por EGEL.
- b) Realizar el pago por concepto de Titulación a la Universidad.
- c) Ingresar al portal del CENEVAL <http://www.ceneval.edu.mx/cenevalweb/content.do?page=0> y consultar las fechas de registro en el Calendario de aplicaciones EGEL.
- d) Realizar a CENEVAL el pago de derechos correspondiente al examen.
- e) Realizar el examen en la fecha seleccionada

Presentar hoja de resultados del EGEL otorgada por el CENEVAL. Para que proceda al protocolo de titulación por esta opción, es necesario obtener el Testimonio de Desempeño Satisfactorio (TDS) emitido por el CENEVAL.

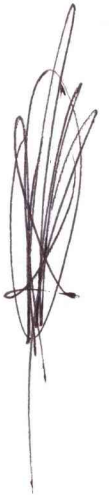
Para obtener el título, se realizará un acto protocolario en el que el sínodo le tomará la protesta correspondiente.

Título IX. Estudios de posgrado

Consiste en que el egresado curse estudios de Especialización o Maestría, impartidos por una institución con Reconocimiento de Validez Oficial. En el caso de la especialización deberá haber cursado el 100% de los créditos, en el de la Maestría deberá haber cursado 55% del total de créditos.

Es requisito:

- I. Acreditar el (los) curso(s) con un mínimo de calificación de 8.0 en cada asignatura.



II. En caso de que no logre dicha calificación en alguna de las asignaturas que curse durante su posgrado, quedará invalidada esta opción de titulación y el egresado deberá optar por otra opción, para obtener su título de licenciatura.

Para obtener el título, se realizará un acto protocolario en el que el sínodo le tomará la protesta correspondiente.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRÍA

Los requisitos de egreso de Maestría en la Universidad Riviera son:

- I. Haber cubierto el 100% de créditos del plan de estudios de la maestría.
- II. Cumplir con la documentación oficial requerida, y los pagos correspondientes.
- III. Titularse por alguna de las modalidades de obtención de grado.

CAPÍTULO V. OPCIONES DE TITULACIÓN PARA MAESTRÍA

Las opciones para la obtención del grado de maestro son:

- I. Tesis individual.
- II. Proyecto individual de aplicación específica.
- III. Cursos en opción a titulación con elaboración de tesina.

El estudiante deberá formalizar su elección ante la coordinación a través del formato "*Autorización de Opción de Titulación*".

Título I: Tesis individual

Consiste en la elaboración de un trabajo de investigación de tipo individual, de carácter propositivo, teórico-práctico o analítico-demostrativo sustentado teórica y metodológicamente con el objeto de llegar a una conclusión fundamentada. La tesis da al estudiante la oportunidad de profundizar y hacer aportaciones importantes en su área de conocimiento, mediante la exploración en un tema de interés personal y relevancia académica y profesional.

La estructura de la tesis se ajustará al protocolo establecido por la institución descrito en el Anexo 1 de este documento.

Para la elaboración de la tesis individual el candidato contará con la asesoría de un director y dos revisores que serán designados por el coordinador de la maestría.

Para obtener el grado, el sustentante llevará a cabo la exposición y defensa de su tesis de investigación ante un sínodo conformado para tal finalidad.



Título II: Proyecto de Aplicación Específica.

Este trabajo de investigación consiste en el desarrollo de un proyecto que permita demostrar la aplicación de los conocimientos y capacidades adquiridas en la maestría por el alumno.

El proyecto aplicativo debe proponer una solución práctica a un tema específico del campo profesional en que se desempeña el estudiante o egresado.

En lo posible, la solución práctica que se plantee deberá contribuir a un beneficio social. El proyecto aplicativo deberá ser realizado de manera individual.

Para la elaboración del proyecto el candidato contará con la asesoría de un director y dos revisores que serán designados por el coordinador de la maestría.

Los requisitos que deberá cumplir el aspirante al grado de maestría, para la elaboración del proyecto de aplicación específica, son:

- I. Haber concluido el 100% de créditos de la maestría.
- II. Tener la autorización de esta modalidad por parte del coordinador de la maestría
- III. Contar con una carta de aceptación del proyecto de aplicación específica por parte de la institución correspondiente.

El proyecto deberá tener las siguientes características:

- I. Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en las diferentes asignaturas y líneas de estudio de la maestría.
- II. Ser un proyecto factible que permita aplicar conocimientos y técnicas innovadoras o de actualidad, bajo un enfoque sostenible, adquiridos en la maestría, al contexto de aplicación.
- III. Contar con un nivel de complejidad mínimo acorde al grado que se está obteniendo.

Al finalizar la implantación del proyecto el estudiante deberá presentar un informe de mismo, en el que se incluya el contexto, el diagnóstico, el objetivo del proyecto, los procedimientos y técnicas utilizadas, los resultados y conclusiones del proyecto.

El informe deberá generar evidencias de la aplicación de los conocimientos adquiridos en el proceso de diseño, elaboración e implantación del proyecto.

Para obtener el grado, el sustentante llevará a cabo la exposición y defensa de su proyecto aplicativo ante un sínodo conformado para tal finalidad.

Título III: Cursos en opción a titulación con elaboración de tesina individual.

Consiste en tomar cursos afines a las áreas de la maestría, con duración mínima de 120 hrs., aprobados por la universidad e impartidos por académicos a grupos mínimos de 15 personas, con el propósito de que incrementen y mejoren sus conocimientos, habilidades y actitudes en un área de interés. Al término de dichos cursos elaborará una tesina en la que el estudiante aplique las competencias adquiridas en el posgrado y en la que desarrolle una investigación documental de carácter monográfico que aborde un tema relevante o problemática para enriquecer la disciplina o innovar con algún planteamiento.

Es requisito:

I. Acreditar el (los) curso(s) con un mínimo de calificación de 80.

II. Tener el 100% de asistencia.

III. Presentar la tesina individual.

Para obtener el título, el sustentante llevará a cabo la exposición y defensa de su tesina individual ante un sínodo conformado para tal finalidad.

CAPÍTULO VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN Y DE OBTENCIÓN DEL GRADO

TÍTULO I. Requisitos

Para llevar a cabo el proceso de titulación, el estudiante deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- Cubrir el 100% de créditos
- Carta de liberación del Servicio Social *
- Carta de liberación de Prácticas Profesionales **
- Constancias de no adeudo a la biblioteca
- Constancia de no adeudo administrativo
- Historial académico revisado
- Carta de pasante
- Acta de nacimiento
- Certificado de bachillerato *
- Título y cédula de licenciatura ***

* Solamente en el caso de licenciatura

** Para los programas en que sea obligatorio.

*** Solamente en el caso de maestría, salvo titulación vía estudios de posgrado para el caso de licenciatura.

TÍTULO II. Procedimiento

En todas las modalidades el estudiante deberá cumplir el siguiente procedimiento con la guía, autorización y acompañamiento del coordinador de carrera o de posgrado, según corresponda, e integrará el expediente con los formatos que se le indiquen.

I. Para llevar a cabo la titulación a través de las siguientes modalidades

- Para licenciatura: Tesis individual, Monografía individual, Memoria de residencia, Proyecto emprendedor
- Para Maestría: Tesis, Proyecto de aplicación específica, Cursos en opción a titulación con elaboración de Tesina

El proceso a seguir es el siguiente:

- a) El estudiante presentará a la coordinación de licenciatura o de maestría, propuesta de tema o proyecto, cronograma y docentes que ha seleccionado como director y revisores de su trabajo. Se dará preferencia a la selección de docentes de la Universidad. En caso de que el director o revisores propuestos no pertenezcan al cuerpo docente de la Universidad, el estudiante deberá anexar una carta en la que justifique la dirección o revisión por parte de un profesional externo, documentando su formación y experiencia que avale el impacto de su participación en el tema del documento terminal. Para que dicho director o revisor sea aprobado, deberá ser autorizado por el coordinador de la licenciatura o maestría, según corresponda.
- b) El director propuesto revisará el protocolo de investigación del trabajo que el alumno quiere desarrollar. Si acepta dirigir el trabajo, el alumno podrá llevar a cabo el registro correspondiente e iniciar sus trámites de titulación u obtención de grado ante la Coordinación de Licenciatura o de Maestría.
- c) El estudiante deberá registrar su información ante la Coordinación de Licenciatura o de Maestría donde llenará un formato que define el título, resumen del trabajo, fecha de inicio, fecha tentativa de finalización, nombre del alumno, del director y de los revisores del documento terminal. Este formato será firmado por el estudiante, el director, el Coordinador de carrera o de posgrado y por la Dirección Académica, y tendrá vigencia máxima de doce meses a partir de la fecha de entrega de dicho formato.
- d) De no concluir en el plazo establecido, la Dirección Académica definirá lo que corresponda con base en el proceso de elaboración y los avances del documento terminal. Incluso pudiendo considerar el pago de gastos extraordinarios.

II. Designación de director de tesis y revisores

El coordinador de licenciatura o posgrado será el responsable de vigilar y orientar el debido cumplimiento de los requisitos para titulación de la licenciatura o maestría.

En las modalidades de Tesis individual, Monografía individual, Memoria de residencia profesional, Proyecto emprendedor, Proyecto de aplicación específica y Tesina individual, según corresponda para cada nivel de estudios, se nombrará un Comité Tutorial sugerido por el Coordinador y en acuerdo con el estudiante.

Dicho comité estará integrado por el director del documento terminal, dos miembros titulares y dos suplentes, propuestos todos por el candidato al título o grado, según corresponda mediante el formato "Solicitud de Autorización para la asignación de Asesor de trabajo de Recepción", y aprobados por el coordinador del programa académico respectivo, los cuales tienen la responsabilidad de:

- a) En el caso del director: aprobar el tema del trabajo terminal, y conducirlo hasta su conclusión, mediante asesorías proporcionadas al candidato, desde el inicio hasta el final



- b) En el caso de los miembros titulares: revisar y, en su caso, aprobar, el trabajo terminal elaborado por el candidato.
- c) En el caso de los miembros suplentes: revisar y, en su caso, aprobar, el trabajo terminal elaborado por el candidato, en caso de falta de algún miembro titular.
- d) El director y los miembros titulares (y a falta de éstos, los miembros suplentes) integrarán el sínodo de evaluación de la opción de titulación correspondiente.

Tanto el asesor como los miembros titulares y suplentes deben cubrir el perfil académico y profesional del tema y documento a desarrollar, y poseer el título y cédulas de licenciatura, maestría o doctorado, según corresponda al nivel a examinar, considerándose en todo momento que debe ser igual o superior al nivel que se examina, y en ningún caso menor.

Título III. Exámenes de título y grado.

Previo y posterior al examen de título o grado, la universidad se apegará a los requerimientos y normatividad aplicable tanto de la institución como de las autoridades estatales y federales en la materia.

Para cada examen de título o grado el sínodo estará integrado por el Comité Tutorial.

La Presidencia del sínodo corresponderá al integrante que tenga el mayor grado de estudios: Doctorado, luego Maestría, y finalmente Licenciatura. En caso de que dos integrantes tengan el mismo grado, prevalecerá quien lo haya obtenido primero.

Con los mismos criterios se designará al Vocal y al Secretario del Sínodo, quedando este último representado por quien tenga el menor nivel de estudios o el de más reciente obtención.

El sustentante tendrá la opción de decidir si desea que su examen de título o grado sea privado o público, y deberá especificarlo en la solicitud de este.

Para iniciarse un examen de título o grado, se requiere que el sínodo esté completo y se declare el acto formalmente constituido. Se le darán 20 minutos al sustentante para la exposición del tema de su documento terminal. Al término de su exposición, los tres miembros del sínodo preguntarán principalmente (pero no exclusivamente) al candidato sobre el tema expuesto, en el siguiente orden: Secretario, Vocal, y Presidente. Al término del examen, el sínodo deliberará entre sí sobre la exposición del sustentante y a la defensa de su documento, y resolverán al respecto, comunicándole al sustentante el resultado de su deliberación. El dictamen del sínodo podrá ser:

- I. Aprobado con mención honorífica.
- II. Aprobado por unanimidad de votos.
- III. Aprobado por mayoría de votos.
- IV. No aprobado.

Para otorgar la calificación de Aprobado con Mención Honorífica es necesario que así lo acuerden todos los sinodales por unanimidad, y que además concurren los siguientes requisitos:

- I. Haber aprobado todas las asignaturas en exámenes ordinarios.
- II. Haber obtenido un promedio general mínimo de 9.5.
- III. Sustentar el examen con tesis individual y que ésta haya sido calificada como excepcionalmente valiosa.
- IV. Haber cursado la licenciatura o posgrado completa en la escuela, en semestres continuos y sin interrupción.
- V. Haber observado una conducta intachable durante toda la licenciatura o el posgrado cursado.

Al término del examen de título o de grado, y una vez que el sínodo le haya comunicado el dictamen de su resolución al sustentante, el sínodo levantará un acta de titulación en la que conste la naturaleza del examen, el nombre de los sinodales y el del sustentante del examen, la calificación obtenida, y el lugar, fecha y hora en que se efectuó. El acta será firmada por los sinodales y las autoridades correspondientes de la Universidad.

En caso de no aprobar el examen de título o de grado, se deberá levantar un acta y el estudiante tendrá una opción para solicitarlo nuevamente, en un plazo que no podrá ser menor de seis meses, contados a partir de la fecha del examen, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

Si durante el proceso de elaboración y revisión del trabajo recepcional el director o los sinodales descubren un plagio total o parcial se cancelará el proceso, una vez teniendo conocimiento se informará en un término de 24 horas a la coordinación de licenciatura o maestría, según corresponda, y se levantará un acta que firmarán el Comité tutorial. El coordinador de la licenciatura o de la maestría convocará a un Comité Académico Específico para conocer la situación y resolver lo correspondiente, derivado de la gravedad, características y demás particularidades del plagio.

De acuerdo con el artículo anterior, se notificará al candidato la resolución del Comité Académico Específico que podría ser la corrección total o parcial del documento de referencia o la anulación del tema, lo que puede originar que el egresado reinicie el proceso.

CAPÍTULO VI. POLÍTICA DE PAGO

El estudiante deberá realizar un pago inicial para la expedición de su certificado final de estudios, legalización de certificado y compulsas de documentos.



El resto del costo deberá ser cubierto una vez que quede definida la opción de titulación y se dé inicio formal al proceso.

Los precios establecidos tienen vigencia para el ciclo escolar en el que se dieron a conocer mediante la plática de egreso y cuyos costos son publicados por la administración escolar.

En el caso de que el estudiante quiera cambiar de opción de titulación deberá cubrir la cuota vigente del proceso de la opción deseada y deberá llenar un formato en el que indique y justifique las causas que originaron el cambio.

Los gastos de impresión de tesis no están incluidos en el pago de titulación.



TRANSITORIOS.

Artículo 1. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario de la universidad y la Secretaria de Educación del Estado de Quintana Roo.

Su vigencia será a partir de febrero 2019 para Maestrías y licenciaturas ejecutivas / a partir de mayo 2019 para licenciaturas escolarizadas (semestrales y cuatrimestrales)

Artículo 2. El presente Reglamento aplica a todas las carreras, programas y cursos de licenciatura que se imparten en la Universidad, así como de maestría.

Artículo 3. Todo acto o situaciones en trámite pendientes por resolver a la entrada en vigor del presente Reglamento se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

Artículo 4. Se derogan todas aquellas disposiciones anteriores al presente reglamento.

Artículo 5. Los casos no previstos en el presente Reglamento los resolverá el Comité Académico de la Universidad.

El Presente Reglamento ha sido revisado y autorizado por los licenciados Jorge Solís Buenfil y Roger Guevara González, e impreso el 28 de junio de 2019.



ANEXO 1. Guía para la elaboración de Tesis, Monografía individual, Proyecto de aplicación específica o Tesina.

El documento tendrá una extensión mínima de 100 páginas de contenido sin contar la portada, dedicatorias, agradecimientos, anexos o apéndices. A modo sugerido estará integrado por las siguientes partes, lo que dependerá del tipo de investigación que el candidato desarrolle:

ESTRUCTURA	CONTENIDO
ESTRUCTURA INICIAL DE LA TESIS	<ul style="list-style-type: none"> • Portada de la universidad • Cubierta (hoja en blanco) • Portadilla, hoja idéntica a la portada • Oficio de Autorización del Comité Tutorial • Agradecimientos (opcional) • Dedicatoria (opcional) • Índice • Índice de tablas, imágenes y figuras • Resumen en inglés (Abstract) 1 página
CAPÍTULO INTRODUCCIÓN	<p>1. En este apartado se redactará el protocolo de investigación con los siguientes procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Antecedentes 1.2. Planteamiento del problema 1.3. Justificación 1.4. Preguntas de investigación 1.5. Objetivos generales y específicos 1.6. Hipótesis <p style="text-align: right;">Número de hojas recomendado y aproximado (20 hojas)</p>
CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO	<p>Dicho capítulo localiza las principales investigaciones (estado del arte) que componen las variables a tratar. Es decir, la revisión de la literatura de manera exhaustiva y las teorías principales de trabajo. La extensión de este apartado depende del número de variables a manejar.</p> <p style="text-align: right;">Número de hojas recomendado y aproximado (45 hojas)</p>
CAPÍTULO ESTRUCTURA METODOLÓGICA	<p>3. Una vez ubicada la revisión de la literatura y las diversas metodologías de aplicación, este apartado se compone del procedimiento paso a paso del trabajo realizado. Se estructura de la siguiente forma:</p>



- 3.1. Procedimiento general
- 3.2. Diseño de la investigación
- 3.3. Método de la investigación
- 3.4. Técnicas de investigación (sociales o cuantitativas)
- 3.5. Contextualización
- 3.6. Población y tipo de muestreo
- 3.7. Diseño del instrumento de investigación
- 3.8. Prueba piloto
- 3.9. Codificación
- 3.10. Software de apoyo para el análisis

Número de hojas recomendado y aproximado (20 hojas)

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En este apartado se detallan los hallazgos de la investigación a partir de las diversas formas de enfoque metodológico (Cuantitativo o cualitativo). Se presentan: gráficos, estadísticas descriptivas o inferenciales, historias de vida laboral, cuadros comparativos, análisis de entrevistas, etnografías, entre otras.

Número de hojas recomendado y aproximado (10-20 hojas)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como argumentación final se describen las conclusiones y recomendaciones para otros estudiantes, o bien líneas futuras a investigar.

Número de hojas recomendado y aproximado (2-5 hojas)

REFERENCIAS

Las referencias son las diversas fuentes que fueron consultadas y se deberán redactar de acuerdo con el formato de APA 6ta edición (Consultar la guía). Las recomendaciones para consultar fuentes serán documentos fiables y de corte científico o de instituciones u organizaciones con alto grado de credibilidad.

Número de fuentes como mínimo:

- Artículos en revistas científicas (30)
- Libros (15)
- Sitios Web oficiales (5)
- Otras fuentes oficiales (5)

ANEXOS

En esta última sección se deberán presentar los materiales utilizados para la elaboración del trabajo como pueden ser:

- Instrumento de investigación
- Cartas de solicitud y aceptación
- Fotografías
- Mapas
- Otros documentos de apoyo para la tesis



TIPOGRAFÍA

- Arial, 12 puntos
 - Interlineado de 1.5
 - Texto justificado
 - Papel 8 1/2" X 11"
 - 1" de margen (2.5 parte superior, inferior y derecho), 4cm lado izquierdo ya que ahí va la encuadernación.
 - Sangría (*Indent*) a cinco espacios en todos los párrafos
 - Las tablas no tienen líneas separando las celdas.
-



ANEXO 2. Especificaciones para la Encuadernación

Los trabajos de Tesis, Monografía individual, Proyecto de aplicación específica, Memorias de Residencia y Proyecto Emprendedor deberán ser entregados a la Universidad en 4 ejemplares impresos y encuadernados, para su distribución como sigue: uno para la universidad y el resto para cada uno de los sínodos.

La encuadernación de la copia física deberá ser en tamaño carta, pasta dura o rígida, tipografía Arial, pasta color azul marino, impresas en letras doradas. En el lomo el nombre completo del autor, iniciando con los apellidos, incluirá la fecha de titulación.

